



**REGISTRO MUNICIPAL DE TRÁMITES Y SERVICIOS
CÉDULA DE INFORMACIÓN**

NOMBRE:		TRÁMITE:	<input checked="" type="checkbox"/>	SERVICIO:	<input type="checkbox"/>			
ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES O UNIDADES ECONOMICAS, QUE REALICEN ACTIVIDADES DE ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE: Objetos inflables, botargas, pancarteros, y cargas publicitarias por día o fracción.								
DESCRIPCIÓN: Se otorga, permiso, autorización, Licencia de Funcionamiento, previos tramites establecidos en los ordenamientos legales a los establecimientos mercantiles o unidades económicas a las personas físicas o jurídicas colectivas, que difundan mediante el uso de anuncios, carteles o cualquier otro medio de comunicación visual o auditiva que para su instalación requieran el concurso de diversos elementos, tales como estructuras, soportes, cartelera, pantalla, equipamientos u otros, que siempre serán considerados como una unidad Integral y estén colocados o instalados en bienes del dominio público o privado, susceptibles de ser observados desde la vía pública o lugares de uso común, así como la distribución de publicidad impresa en la vía pública, que anuncien o promuevan la venta de bienes o servicios. De Objetos inflables, botargas, pancarteros, y cargas publicitarias por día o fracción.								
FUNDAMENTO LEGAL:	ARTICULO 31 FRACCIÓN IV, DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; ARTÍCULOS 8, 112, 122, 125, 138 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA. DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MÉXICO; ARTICULO 1, NUMERAL 1, SUBNUMERAL 1.8.1. SOBRE ANUNCIOS PUBLICITARIOS, DE LA LEY DE INGRESOS DE LOS MUNICIPIOS DEL ESTADO DE MÉXICO PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2020; ARTICULO 17.4 FRACCIÓN VI, DEL CÓDIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 120, y 121 FRACCIÓN IV, DEL CÓDIGO FINANCIERO DEL ESTADO DE MÉXICO Y MUNICIPIOS; ARTICULO 5, FRACCIÓN XXVI, XXIX, XXX, XXXIV, 27 NUMERAL 3, 135, 136 Y 137 DEL BANDO MUNICIPAL DE CHIMALHUACÁN ESTADO DE MÉXICO; ARTICULO 79, 80,81, DEL REGLAMENTO DE ESTABLECIMIENTOS MERCANTILES, ESPECTÁCULOS, JUEGOS, DIVERSIONES, Y ANUNCIOS PUBLICITARIOS DE CHIMALHUACÁN, ESTADO DE MÉXICO. PREVIÓ COTEJO CON LOS ORIGINALES, LAS COPIAS SIMPLES SOLICITADAS SON PARA REALIZAR UN EXPEDIENTE, Y UN ARCHIVO, PARA CONTROL ADMINISTRATIVO.							
DOCUMENTO A OBTENER:	FACTURA (CFDI)	VIGENCIA DEL DOCUMENTO A OBTENER:	BIMESTRAL					
¿SE REALIZA EN LÍNEA?:	<input type="checkbox"/> SI <input checked="" type="checkbox"/> NO	DIRECCIÓN WEB	N/A					
CASOS EN LOS QUE EL TRÁMITE DEBE REALIZARSE:	Toda persona física o jurídica colectiva, que encuadre en el supuesto normativo, establecido en el artículo 120 y 121 fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios; sea por apertura o refrendo de: IV. Objetos inflables, botargas, pancarteros, y cargas publicitarias por día o fracción.							
ESPECIFICAR SI ESTE TRÁMITE O SERVICIO ESTÁ SUJETO A INSPECCIÓN O VERIFICACIÓN Y OBJETIVO DE LA MISMA	Se encuentra sujeto a visita de verificación, a fin de constatar el tipo de anuncio publicitario, que las medidas de los anuncios correspondan a la memoria descriptiva de cálculo, que no afecten los derechos de terceras personas, y el cumplimiento irrestricto de los trámites administrativos.							
REQUISITOS:	ORIGINAL anotar la palabra SI o NO	COPIAS anotar con número la cantidad de copias	FUNDAMENTO JURÍDICO-ADMINISTRATIVO,					
PERSONAS FÍSICAS								
I.- CREDENCIAL DE ELECTOR II.- HOJA DE CALCULO O MEMORIA DESCRIPTIVA CON LAS MEDIDAS EXACTAS DEL ANUNCIO. III.- OFICIO DIRIGIDO AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS DONDE SE ESPECIFIQUE LA DIRECCIÓN CORRECTA DONDE SE INSTALARÁN LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS.	NO	1 JUEGO DE 3 COPIAS	Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 79, 80, 81, del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.					
PERSONAS JURÍDICO-COLECTIVAS								
I.- CARTA PODER NOTARIADA. II.- ACTA CONSTITUTIVA DE LA EMPRESA II.- CREDENCIAL DE ELECTOR DEL MANDANTE IV.- HOJA DE CALCULO O MEMORIA DESCRIPTIVA CON LAS MEDIDAS EXACTAS DEL ANUNCIO. V.- OFICIO DIRIGIDO AL JEFE DE DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS DONDE SE ESPECIFIQUE LA DIRECCIÓN CORRECTA DONDE SE INSTALARÁN LOS ANUNCIOS PUBLICITARIOS.	NO	1 JUEGO DE 5 COPIAS	Los requisitos son solicitados conforme a lo establecido en los artículos 79, 80, 81, del Reglamento de Establecimientos Mercantiles, Espectáculos, Juegos, Diversiones, y Anuncios Publicitarios de Chimalhuacán, Estado de México.					
INSTITUCIONES PÚBLICAS								
ÍDEM	NO	ÍDEM.	ÍDEM.					
DURACIÓN DEL TRÁMITE:	5 MINUTOS	TIEMPO DE RESPUESTA:	5 MINUTOS.					
COSTO:	\$ 315. 63 SALARIO MINIMO, POR M2. O FRACCIÓN DE PAGO BIMESTRAL. Fundamento Jurídico: Artículo 121 fracción IV, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.							
FORMA DE PAGO:	EFFECTIVO	<input checked="" type="checkbox"/>	TARJETA DE CRÉDITO	N/A	TARJETA DE DÉBITO	N/A	EN LÍNEA (PORTAL DE PAGOS)	N/A
DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL							
OTRAS ALTERNATIVAS:	CHEQUE CERTIFICADO							



GOBIERNO DEL
ESTADO DE MÉXICO



EDOMÉX

DECISIONES FIRMES, RESULTADOS FUERTES.

DÓNDE PODRÁ PAGARSE:	EN LAS CAJAS DE LA TESORERIA MUNICIPAL				
OTRAS ALTERNATIVAS:	CHEQUE CERTIFICADO				
CRITERIOS DE RESOLUCIÓN DEL TRÁMITE:	CUMPLIR CON LOS REQUISITOS ESTABLECIDOS.				
APLICACIÓN DE LA AFIRMATIVA FICTA:	SE CONTEMPLA LA AFIRMATIVA FICTA, ESTABLECIDA EN EL ARTICULO 135 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MÉXICO. SIEMPRE Y CUANDO NO SE ESTE EN EL SUPUESTO DEL PÁRRAFO QUINTO Y SEXTO DEL ARTICULO EN COMENTO.				
DEPENDENCIA U ORGANISMO:	TESORERIA MUNICIPAL			UNIDAD ADMINISTRATIVA RESPONSABLE:	
				DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS	
TITULAR DE LA DEPENDENCIA:	LIC. AMERICA ADRIANA GONZALEZ RUIZ VELASCO				
DOMICILIO:	CALLE:	PASEO HIDALGO		NO. INT. Y EXT.:	5
COLONIA:	CABECERA MUNICIPAL		MUNICIPIO:	CHIMALHUACAN	
C.P.:	56330	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	LUNES A VIERNES DE 9:00 A 15:00 HRS Y 9:00 A 13:00 HRS (SABADO)		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	58-52-57-70	105	N/A	N/A	
OTRAS OFICINAS QUE PRESTAN EL SERVICIO					
OFICINA:	N/A				
NOMBRE DEL TITULAR DE LA OFICINA:	N/A				
DOMICILIO:	CALLE:	N/A		NO. INT. Y EXT.:	N/A
COLONIA:	N/A		MUNICIPIO:	N/A	
C.P.:	N/A	HORARIO Y DÍAS DE ATENCIÓN:	N/A		
LADA:	TELÉFONOS:	EXTS.:	FAX:	CORREO ELECTRÓNICO:	
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	
FORMATO(S) DESCARGABLES	N/A				
INFORMACIÓN ADICIONAL					
PREGUNTA FRECUENTE 1:	¿SE TIENEN QUE FOLIAR LOS BOLETOS?				
RESPUESTA:	Se tiene que foliar el total de boletos de preventa, taquilla, cortesía, electrónicos, de zona V.I.P. para desglosar el porcentaje que se tiene que pagar.				
PREGUNTA FRECUENTE 2:	¿POR QUÉ, SON TAN ELEVADOS LOS COSTOS?				
RESPUESTA:	Estos costos, se encuentran establecidos en el Código Financiero del Estado de México y Municipios, y la Ley de Ingresos de los Municipios del Estado de México para el Ejercicio Fiscal del año 2020.				
PREGUNTA FRECUENTE 3:	¿CUANTOS BOLETOS DE CORTESÍA DEBO REPARTIR?				
RESPUESTA:	No debe exceder del 5 % del boletaje vendido. Art. 123 fracción III, párrafo segundo, del Código Financiero del Estado de México y Municipios.				
TRÁMITES O SERVICIOS RELACIONADOS					
N/A					

ELABORÓ: P.D. ALVARO VALENTE PÉREZ ESCALONA AUXILIAR ADMINISTRATIVO NOMBRE COMPLETO	VISTO BUENO: LIC. MARÍA ELENA BAUTISTA FELIPE JEFA DE DEPARTAMENTO DE ESPECTÁCULOS. NOMBRE COMPLETO	FECHA DE ACTUALIZACIÓN: 20/05/2020.
--	--	--